

Bogotá, D.C.

(543)

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctora
ADRIANA SOTO CARREÑO
Secretaria Distrital de Ambiente
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Correo: correspondencia@ambientebogota.gov.co
Dirección: AVENIDA CARACAS # 54 - 38
Teléfonos: (601) 3778899

Asunto: Traslado

Referencia: Requerimiento Ciudadano Orfeo No. **20255410120462**

Cordial saludo,

En atención al traslado efectuado por esa Secretaría, mediante el cual se remitió la petición ciudadana relacionada con el ruido excesivo generado por el establecimiento denominado “GALOPE”, ubicado en la carrera 5A #35-06 sur, barrio San Isidro, esta Alcaldía Local informa las actuaciones adelantadas en el marco de sus competencias.

2. Actuaciones realizadas

* Se remitió la petición al Comandante de la Estación de Policía San Cristóbal, autoridad competente, radicado 20265430190711, reiterando verificar el cumplimiento de las normas de uso del suelo y funcionamiento de establecimientos, y aplicar las medidas correctivas correspondientes conforme a la Ley 1801 de 2016.

* Se dio respuesta formal a los vecinos del barrio San Isidro, radicado 20265430192871 informando sobre las actuaciones adelantadas y el seguimiento que se realizará, en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015 sobre derecho de petición.

3. Observaciones

La Alcaldía Local continuará articulando con la Secretaría Distrital de Ambiente la práctica de mediciones técnicas de ruido, con el fin de determinar si se exceden los niveles permitidos por la normativa ambiental, y garantizar la trazabilidad del caso.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Claudia Rodríguez M. CPS 301-2026 

Revisó: Melquisedec Bernal –Profesional Especializado 222 grado 24 
Aprobó: : Fernando Andrés Carvajal Molina – CPS 122- 2026